



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 373 - 2017 - GRJ/GRI

Huancayo, 24 OCT 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:



La CARTA N° 167-2017-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 13 de octubre del 2017, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite el expediente de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo previa verificación correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 31425 - LA LIBERTAD, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHUPACA, REGION JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N° 52745;



El INFORME TÉCNICO N° 419-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 13 de octubre del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. OSWALDO JOHAN ZAVALETA ACEVEDO da la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el CONTRATO N° 238-2016-GRJ/GGR, de fecha 14 de noviembre del año 2016, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 31425 - LA LIBERTAD, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHUPACA, REGION JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N° 52745, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa **CONSORCIO "LIBERTAD"**, conformado por las Empresas (1.- **GRUPO BEDON S.A.C.**, 2.- **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS ATENAS E.I.R.L.**), representado por su representante común Sr.

G. R. I.	
REG. N°	2348161
EXP. N°	1594258



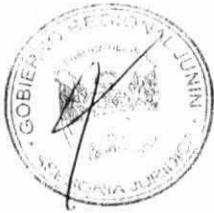
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

JOSE LUIS BEDON CALVO, por el monto contractual de **S/. 2,431,268.46 Soles**, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios;

Que, según Acta de Recepción de Obra (en base a la **RGRI N° 125-2017-GRJ/GRI, de fecha 22/03/2017**), conformado por los siguientes: Presidente: ING. ARTURO DANIEL DEL POZO CASTRO (Presidente), Secretario: ARQ. RAUL ARMANDO ALVAREZ JESUS (Personal de Planta de la SGSLO), Asesor: ING. BERNAVE FELIZ PEREZ CARRILLO (Supervisor de obra); por el Contratista **CONSORCIO LIBERTAD** representante Legal Sr. **JOSE LUIS BEDON CALVO**, el Residente de Obra **ING. FRANCISCO SEDANO SALAZAR CIP N°169866**; la Comisión recepcionó la obra el 02 de octubre del año 2017;



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225 (en adelante el Reglamento), en el artículo 179°.- Liquidación del Contrato de Obra, establece:



... " El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los Quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años;

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

zapatas y vigas del pabellón N°3, se continúa con el asentado de ladrillos en el pabellón N°2, se hace de conocimiento que se presentó el informe de compatibilidad con fecha 09 de Diciembre del mes en curso.

Según el Asiento N° 32, folio N° 20 del cuaderno de obra N° 1, de fecha 19 de Diciembre del 2016 el inspector hace de conocimiento que ha verificado las actividades realizadas en obra y descritos por el residente de obra, se ha verificado el encofrado, el acero en elementos estructurales en zapatas y vigas de cimentación del pabellón N°3, se indica al residente la presentación de la valorización N°1 en los plazos determinados por la entidad. La inspección ha recibido el informe de compatibilidad de obra y se ha solicitado que sea elevado a la Sub Gerencia de Estudios.

Según el Asiento N° 36, folio N°23 del cuaderno de obra N° 1, de fecha 22 de Diciembre del 2016 el inspector de obra hace de conocimiento que verifico las actividades ejecutadas los días 21, y 22 de Diciembre en zapatas y en cimentación se ha colocado concreto premezclado, se recomienda dotar al personal capolines para la protección de la lluvia. Se recuerda la residente la presentación de metrados para la 1° Valorización.

Según el Asiento N° 57, folio N° 33 del cuaderno de obra N° 1, de fecha 09 de Enero del 2017 el residente de obra da conocer que se da inicio las labores con la charla respectiva, se viene realizando los trabajos respectivos de colocación y habilitación de acero para la escalera y viga del Eje A, del pabellón N°2. Que mediante el oficio N°012-DIE N°31425 – CH – 2017, de fecha 09 de Enero del 2017, solicita la modificación de medidas de sillas 27x32x60, de los mobiliarios del componente equipamiento.

Según el Asiento N° 58, folio N° 34 del cuaderno de obra N° 1, de fecha 10 de Enero del 2017 el residente hace de conocimiento se dio inicio a las labores del día con la charla de seguridad respectiva, y se prosiguen con los trabajos de habilitación de acero para escaleras, también hace de conocimiento que hubo presencia e lluvia a las 2:30 p.m., perjudica el avance de normal de obra.

Según el Asiento N° 73, folio N° 41 del cuaderno de obra N° 1, de fecha 23 de Enero del 2017 el residente de obra comunica que se da inicio a las labores del día con la charla de seguridad por 5 min. Se inicia los trabajos de trazo y replanteo de los pasos y contrapasos de escalera del pabellón N°1 no tiene cuantía de acero por lo que se coordina con el supervisor para colocar la cuantía siguiente, 1/2", 3/8".

Según el Asiento N° 85, folio N° 47 del cuaderno de obra N° 1, de fecha 01 de Febrero del 2017 el residente de obra hace mención que se da inicio de las labores con la charla de seguridad, encofrado, preparación y colocación de concreto, según acuerdo con el inspector el volado del techo del pabellón N°3 debe ser igual al volado existente al pabellón N°2 de 2.00 m. de volado frontal.

Según el Asiento N° 91, folio N° 50 del cuaderno de obra N° 1, de fecha 06 de Febrero del 2017 el residente de obra hace de conocimiento que a la fecha se procede al cierre de las anotaciones de ocurrencia e obra en el cuaderno de obra N°1. Se procede a la apertura de un nuevo cuaderno de obra N°2.

Según el Asiento N° 160, folio N° 36 del cuaderno de obra N° 2, de fecha 31 de Marzo del 2017 el Residente hace de conocimiento que se viene realizando los siguientes trabajos pabellón N°1 prosiguen los trabajos de pintura en muros exteriores e interiores, se realiza enchape de contrazocalo en aula pedagógica se prosigue trabajos de tarrajeo de muro exterior en el pabellón N°2. Se solicita al inspector detalle de ventanas del pabellón N°3.

Según el Asiento N° 168, folio N° 40 del cuaderno de obra N° 2, de fecha 06 de Abril del 2017 el residente de obra da conocer que se viene realizando los siguientes trabajos, pabellón N°2 tendido de cama para tubos de desagüe y limpieza general, se solicita la conformidad de trabajos de trabajos al inspector, también hace de conocimiento que se realizó prueba hidráulica en las instalaciones sanitarias en presencia del inspector de obras.

Según el Asiento N° 173, folio N° 43 del cuaderno de obra N° 2, de fecha 10 de Abril del 2017 el supervisor hace de conocimiento que las labores de Supervisión de la obra del Proyecto. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIA DE LA I.E. N°31425 LA LIBERTAD DEL DISTRITO Y PROVINCIA CHUPACA-REGION JUNIN", será llevada por el CONSORCIO SUPERVISOR CHUPACA, debidamente representado por su representante común, Aguirre Mejía Janet Mónica, y como jefe de Supervisión al Arq. Lozano Lozano Juan Carlos, en referencia al contrato de proceso N°083-2017-GRJ/ORAF, para controles, velar, absolver, y llevar todas las funciones y obligaciones del supervisor.

Según el Asiento N° 196, folio N° 55 del cuaderno de obra N° 2, de fecha 28 de Abril del 2017 el supervisor hace de conocimiento que: con carta N°69-2017-GRJ/GRI de fecha 27 de Abril del 2017 al Gerente Regional De Infraestructura del Gobierno Regional de Junín Ing. William T. Bejarano R. envía a los representantes de "CONSORCIO SUPERVISION CHUPACA", haciendo de conocimiento sobre la aprobación de cambio de jefe de supervisión para la supervisión de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIO DE LA I.E. N° 31425 – LA LIBERTAD DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHUPACA", al Ing. Félix Pérez Carrillo. Visto el documento se inicia con las funciones que corresponde. Habiéndose visitado la obra en la fecha, se halló al personal técnico realizando distintos trabajos tanto en el pabellón 2 y 3. Se recomienda, estas deficiencias encontradas tendrán que subsanarse inmediatamente.





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Según el Asiento N° 215, folio N° 66 del cuaderno de obra N° 2, de fecha 10 de Mayo del 2017 el residente de obra hace mención que se solicita a la supervisión dar constatación a la Carta N°021-2017-CONSORCIO LIBERTAD, de fecha 17/04/2017, Asunto: Remito solicitud del director de no ejecutar cerco perimétrico.

Según el Asiento N° 247, folio N° 87 del cuaderno de obra N° 1, de fecha 29 de Mayo del 2017 el residente de obra hace de conocimiento que se continúan con los trabajos de pintado de muros en la parte lateral y posterior del pabellón 2 y 3. Consulta N°2: que mediante el Oficio N°040-DIE N°31425-CH-217, de fecha 04/04/2017, el Director de la I.E. N° 31425, solicita requerimiento Iniciación de Proceso para gestión de Adicional de Presupuesto por ampliación de Metas.

Según el Asiento N° 249, folio N° 89 del cuaderno de obra N° 2, de fecha 30 de Mayo del 2017 el Residente hace de conocimiento que se viene realizando los trabajos de enchapado en porcelanato de 0.60x0.60 en 3° piso, Pabellón N°3, que mediante carta N°27-2017-CONSORCIO LIBERTAD, de fecha 20/05/2017, se hace llegar el informe técnico de Adicional Deductivo Vinculante N°1 a solicitud de la I.E. N°31425 – LA LIBERTAD.

Según el Asiento N° 254, folio N° 99 del cuaderno de obra N° 2, de fecha 01 de Junio del 2017 el Supervisor hace de conocimiento que se viene realizando los trabajos que indica el residente en el asiento anterior. Observaciones a Trabajos Adicionales, las partidas no previstas en el Exp. Técnico Contractual y que por necesidad del estudiantado en cuanto a salida y entrada para que sea más funcional ya debe existir un Expediente para solicitar formalmente la Ampliación de Metas al Gobierno Regional Junín.

Según el Asiento N° 273, folio N° 10 del cuaderno de obra N°3, de fecha 13 de Junio del 2017 el Residente hace de conocimiento que según acta de visita de obra y acuerdos de fecha 13 de Junio 2017 a horas 10:00 a.m., con la presencia del Dr. Javier Yauri Salome, Gerente General Regional del Gobierno Regional Junín, Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Jhoan Zavaleta Acevedo evaluador de Proyectos, Ing. Bernabe Pérez Carrillo Supervisor de Obra, Ing. Francisco Sedano Salazar residente de obra, mas la presencia del director de la I.E. N°31425 La Libertad – Chupaca, docentes y padres de familia. Se tomo el acuerdo de modificar el ingreso principal que es por el Jr. Echenique por la Av. Los Héroes, con la finalidad de darle funcionalidad bajos los criterios de seguridad en caso mismos para su inmediata evacuación y bienestar escolar con la independización de las instituciones educativas disipando así los conflictos interinstitucionales. No afectando el presupuesto contractual con un adicional de obra y menos el retraso del plazo de ejecución de obra, solicito a la supervisión autorización para ejecutar las partidas correspondientes.

Según el Asiento N° 299, folio N° 22 del cuaderno de obra N° 3, de fecha 28 de Junio del 2017 el Residente hace de conocimiento que se viene realizando la limpieza general de la obra, se concluye con el pintado del ingreso principal, reja metálica y puerta auxiliar metálica,

Habiéndose culminado al 100% con los trabajos de las partidas contractuales de obra, según el contrato del proyecto, se solicita la verificación y la aprobación de las partidas ejecutadas

Según el Asiento N° 300, folio N° 27 del cuaderno de obra N° 3, de fecha 28 de Junio del 2017 el Supervisor hace de conocimiento, que habiendo recorrido la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE CHUPACA-REGION JUNIN, verificando las partidas ejecutadas y se tiene las partidas concluidas, visto a eso según el artículo N°178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado se solicita la recepción de obra.

Según el Asiento N° 301, folio N° 28 del cuaderno de obra N° 3, de fecha 07 de Setiembre del 2017 el Residente hace de conocimiento que en el Barrio la Libertad del Distrito y Provincia de Chupaca, Región Junín, siendo las 9:00 a.m., se constituyen en el lugar de obra, los miembros de la comisión de la recepción de obra de trabajos ejecutados, nombrada según resolución N°301-2017-GRJ/GRI, de fecha 24 de Agosto del 2017, integrado por los miembros:

PRESIDENTE: Ing. Arturo Daniel Del Pozo Castro

SECRETARIO: Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús

ASESOR: Bernavé Félix Pérez Carrillo

Con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N°31425 LA LIBERTAD, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHUPACA, REGION JUNIN", al término de la verificación de los trabajos ejecutados la comisión ha determinado las siguientes observaciones no recepcionando la obra.

RESUMEN DEL CUADERNO DE OBRA:

Según el folio N° 03 se encuentra el Acta de Inicio de Obra donde firman el residente y Inspector respectivamente.

Según el Asiento N°1, de fecha 01 de Diciembre del 2016 hasta el Asiento N°31 de fecha 20 de Diciembre del 2016 se logra observar la firma y sello del Ing. Miguel Edgar Pérez Navarro, quien fue el primer residente de obra

Según el Asiento N°48, de fecha 02 de Enero del 2017 hasta la culminación de la obra se logra observar firma y sello del Ing. Francisco Sedano Salazar, quien fue el segundo residente de obra y quien permaneció hasta la culminación de obra





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 31425 - LA LIBERTAD, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHUPACA, REGION JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 52745;

Que, en conformidad a la Carta N° 167-2017-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 12 de octubre del año 2017, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, remite la liquidación Técnica de Contrato de Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 31425 - LA LIBERTAD, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHUPACA, REGION JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 52745**, el mismo que fue presentado por el contratista **CONSORCIO "LIBERTAD"** representado por su representante común **Sr. JOSE LUIS BEDON CALVO**, siendo su **RESIDENTE DE OBRA ING. FRANCISCO SEDANO SALAZAR CIP N° 169866**, por la entidad emitido su Conformidad por el **SUPERVISOR DE OBRA ING. BERNAVE FELIX PEREZ CARRILLO CIP N° 72438**, de la Evaluación realizada por la **ING. CARMEN NIDIA ROMERO CABRERA CIP N° 190576** el mismo con el resumen siguiente:

El Evaluador de Contrato de obra informa lo siguiente:

Base Legal:

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO N°30225-DECRETO SUPREMO N°350-2015-EF., Y SU REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
Decreto Supremo 011-79-VC.

Antecedentes:

Con **CARTA N°46-2017-CONSORCIO LIBERTAD**, de fecha **02 de Octubre del 2017**, EL CONSORCIO LIBERTAD, a través de su Representante Común el Sr. JOSE LUIS BEDON CALVO, presenta la LIQUIDACION DE OBRA a la entidad.

Con **CARTA N°2405-2016-GRJ/SGSLO**, de fecha **03 de Octubre del 2017**, el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo -Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la Liquidación de Contrato de Obra a la Sra. Mejia Aguirre Janet Monica-Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR CHUPACA** para su conformidad.

Con **INFORME N°025-2017-SUP/CSJ/JME**, de fecha **04 de Octubre del 2017**, el Ing. Pérez Carrillo Bernave Felix - Supervisor de Obra, remite la Entrega de la Liquidacion de Contrato de Obra a la Sra. Janet Monica Mejia Aguirre-Representante Legal **CONSORCIO SUPERVISOR CHUPACA** mencionando que en cumplimiento al **Art.179 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado el acto de liquidación del contrato de obra se da entre la Entidad y el Contratista**, estando en mis funciones se reviso la Liquidacion en mención de la Directiva N°002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO cumpliendo con los ítems descritos, cálculos y demás anexos, se da conformidad a liquidación y se deriva para su pronunciamiento, revisión respectiva y aprobación mediante acto resolutorio para su posterior notificación al contratista.

Con **CARTA N°050-2017-CSC/RL/JMMA** de fecha **04 de Octubre del 2017**, la Sra. Mejia Aguirre Janet Mónica-Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR CHUPACA** remite al Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo -Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras la LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA. La Sra. Mejia Aguirre Janet Mónica-Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR CHUPACA** menciona en su **CARTA N°050-2017-CSC/RL/JMMA** "...en base al art.179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el acto de liquidación del contrato de obra se da entre la Entidad y el Contratista, sin embargo se reviso la Liquidacion en mención de la Directiva N°002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO cumpliendo con los ítems mencionados en la directiva, por consiguiente, se deriva la Liquidacion de Contrato de obra para su pronunciamiento, revisión respectiva y aprobación mediante acto resolutorio para su posterior notificación al Contratista.

Con **CARTA N°2408-2017-GRJ/GRI/SGSLO**, de **04 de Octubre de 2017**, el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo -Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la Liquidacion Tecnica de Obra a la Ing. Carmen N. Romero Cabrera para su revisión.





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIONES:

Con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°203-2016-G R.-JUNIN/GRI de fecha 12 de Agosto de 2016 se aprobó el expediente técnico por el valor de S/. 2,431,268.46 (Dos millones cuatrosientos treinta y un mil doscientos sesenta y ocho con 46/100 soles) incluido IGV, donde los costos son vigentes al mes de Mayo del 2016; desgregado de la siguiente manera:

VALOR REFERENCIAL.....	S/.	2,431,268.46 soles.
SUPERVISION.....	S/.	121,563.42 soles.
PRESUPUESTO TOTAL	S/.	2,552,831.88 soles.

CONTRATO:

El contratista "CONSORCIO LIBERTAD" suscribió el CONTRATO N°238-2016-GRJ/GGR, de fecha 14 de Noviembre del 2016 con el Gobierno Regional Junín para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIA DE LA I. E. N°31425 LA LIBERTAD, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHUPACAGUION JUNIN", CON CODIGO SNIP N°52745, por el monto de S/. 2,431,268.46 ((Dos millones cuatrosientos treinta y un mil doscientos sesenta y ocho con 46/100 soles) incluido IGV, siendo el plazo de ejecución de 210 días calendarios. El sistema de contratación es A SUMA ALZADA.

FACTOR RELACION:

Con El sistema de contratación es A SUMA ALZADA, donde el valor referencial es mayor al valor contratado, en consecuencia el factor de relación es 1.00000

$$\text{Presupuesto Contratado} / \text{Presupuesto Referencial} = 1.00000$$

$$S/. 2,431,268.46 \text{ soles} / S/. 2,431,268.46 \text{ soles} = 1.00000$$

ACTA:

Con ACTA DE RECEPCION DE OBRA de fecha 02 de Octubre del 2017, el comité de recepción designado mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°301-2017-GRJ/GRI, de fecha 24 de Agosto del 2017, mencionan lo siguiente : "...seguidamente luego de haber realizado la verificación del levantamiento de observaciones, que fue suscrito en el PLIEGO DE OBSERVACIONES N°01 de fecha del 07 de setiembre del 2017, se constató la subsanación de las observaciones de acuerdo a planos, especificaciones técnicas y presupuesto del Expediente Técnico aprobado, alcanzadas al Comité de Recepción de obra, quienes verificaron y realizaron las pruebas de funcionamiento de las instalaciones (SALVO VICIOS OCULTOS), el contratista ha cumplido por ejecutar las partidas contractuales al 100% por lo que se procedió a la RECPCION DE LA OBRA según Contrato de Obra N°0238-2016-GRJ/GGR. Además se procedió a verificar el inventario de mobiliario, equipos de cómputo, equipos eléctricos y material didáctico, según Expediente Técnico siendo conforme.

LIQUIDACION DE OBRA:

La liquidación del contrato de obra fue presentada por el contratista "CONSORCIO LIBERTAD" a la Entidad con CARTA N°046-2017-CONSORCIO LIBERTAD, de fecha 02 Octubre del 2017 presenta la LIQUIDACION DE OBRA a la Entidad.

ANÁLISIS

DEL CUADERNO DE OBRA N°01,02,03

En la presente Obra se empleó 03 Cuadernos de Obra: Del 1er Cuaderno de Obra se obtiene del folio n°003 al 050 ; del 2do Cuaderno de Obra se obtiene del folio n°02 al 100. Del 3er Cuaderno de Obra se obtiene del folio n°01 al 35. De los cuadernos de obra se describen lo siguiente:

Según el Asiento N° 01, folio N° 04 del cuaderno de obra N° 1, de fecha 01 de Diciembre del 2016 se hace de conocimiento que se da inicio a la ejecución de la obra, con los trabajos como la preparación e instalación del cartel de obra, instalación de oficina, almacén y guardería pertinentes, se inició con la demolición de elementos estructurales existentes dentro de la partida de obras exteriores.

Según el Asiento N° 27, folio N° 18 del cuaderno de obra N° 1, de fecha 16 de Diciembre del 2016, el residente hace de conocimiento se da inicio con la labor del día con la charla de seguridad de 5 min. Se prosigue con el desencofrado del cimienta corrido, se llevó acabo el vaciado de columnas y sobrecimiento en pabellón N°2, se dio inicio con el encofrado de zapatas, también con el asentado de ladrillo. Se consulta con el Supervisor, alturas de construcción nueva escalera y pabellón N°3 con respecto al pabellón N°2 existente.

Según el Asiento N° 30, folio N° 19 del cuaderno de obra N° 1, de fecha 19 de Diciembre del 2016, El inspector hace de conocimiento, la verificación de las actividades realizadas por el residente en el asiento anterior, se recomienda al residente la evaluación de metrados ejecutados para la 1° valorización de obra.

Según el Asiento N° 31, folio N° 20 del cuaderno de obra N° 1, de fecha 19 de Diciembre del 2016 el Residente hace de conocimiento en que la obra se da inicio con la charla de seguridad de 5 min. Se continúa con el encofrado de





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Según el Asiento N°1, de fecha 01 de Diciembre del 2017 hasta el Asiento N°170 de fecha 07 de Abril del 2017 se logra observar la firma y sello del Ing. Arturo Daniel Del Pozo Castro, quien es el inspector de obra
Según el Asiento N°172, de fecha 10 de Abril del 2017 hasta el Asiento N°194 de fecha 27 de Abril del 2017 se logra observar la firma y sello del Ing. Juan Carlos Lozano Lozano, quien es el primer Supervisor de obra
Según el Asiento N°196, de fecha 28 de Abril del 2017 hasta el Asiento N° 300 de fecha 28 de Junio del 2017 se logra observar la firma y sello del Ing. Bernabe Felix Peres carrillo, quien es el segundo Supervisor de obra
Como se aprecia, la fecha de término se considera el 28 de Junio del 2017.

DE PARALIZACIONES, AMPLIACIONES DE PLAZO, ADICIONALES, ADELANTOS:

Respecto a los adicionales, paralizaciones y ampliaciones de plazo no se presentó en Obra. Respecto a los adelantos directos (monto solicitado y otorgado de S/. 243,126.85 soles incl.IGV y de materiales (monto solicitado y otorgado de S/. 486,237.05 soles incl. IGV) en cumplimiento al Art. 155 del RLCE.

SEGUN Art. 178- Recepción de la Obra y plazos:

La recepción de la obra se ha dado el 02 de octubre del 2017 en consecuencia a partir del día siguiente se computa el plazo para la elaboración y presentación de la liquidación del contrato de obra en fiel cumplimiento del Art.179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SEGUN Art. 179- Liquidación del Contrato de Obra:

Es de señalar que, en cumplimiento al Artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista ha presentado dentro del plazo la liquidación del contrato de obra.

Se presentó la Liquidación a la Entidad con **CARTA N°46-2017-CONSORCIO LIBERTAD, de fecha 02 de Octubre del 2017 de parte del CONSORCIO LIBERTAD** a la Entidad. Con **INFORME N°025-2017-SUP/CSJ/JME, de fecha 04 de Octubre del 2017**, el Ing. Pérez Carrillo Bernave Felix –Supervisor de Obra, remite la Entrega de la Liquidación de Contrato de Obra a la Sra. Janet Mónica Mejía Aguirre-Representante Legal CONSORCIO SUPERVISOR CHUPACA mencionando que en cumplimiento al Art. 179 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado el acto de liquidación del contrato de obra se da entre la entidad y el contratista, sin embargo, no estando en mis funciones se revisó la Liquidación en mención de la Directiva N°002-2017-GR-JUNIN-GR/JGRI/SGSLO cumpliendo con los ítems descritos, se da conformidad a la liquidación y se deriva para su pronunciamiento. Con **CARTA N°050-2017-CSC/RL/JMMA de fecha 04 de Octubre del 2017**, la Sra. Mejía Aguirre Janet Mónica-Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR CHUPACA** remite al Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo -Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras la LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA .La Sra. Mejía Aguirre Janet Mónica-Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR CHUPACA** menciona en su CARTA N°050-2017-CSC/RL/JMMA "...en base al art.179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el acto de liquidación del contrato de obra se da entre la Entidad y el Contratista, sin embargo se revisó la Liquidación en mención de la Directiva N°002-2017-GR-JUNIN-GR/JGRI/SGSLO cumpliendo con los ítems mencionados en la directiva, por consiguiente, se deriva la Liquidación de Contrato de obra para su pronunciamiento". Así mismo se da conformidad a la liquidación de contrato de obra.

Como se observa la Supervisión de Obra da conformidad a lo presentado por el Contratista.

RECALCULOS DE REAJUSTE, PENALIDAD Y SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

El cálculo de reajuste a favor del contratista es de S/. 5,149.85 soles. Se menciona que de las valorizaciones se pagaron:

1. Val. N°01-Dic-2016: S/. 828,224.50 incl. IGV + monto amortizado A.D. de S/. 29,434.24 incl.IGV.
2. Val. N°02-Ene.-2017: S/.5,518.97 incl. IGV + monto amortizado A.D. de S/.208,394.44 incl.IGV. + monto amortizado A.M. de S/. 29,371.56 incl.IGV.
3. Val. N°03-Feb.-2017: S/. 30,094.77 incl. IGV, monto amortizado A.M. de S/. 229,918.89 incl.IGV.
4. Val. N°04-Mar-2017: S/. 89,477.51 incl. IGV, monto amortizado A.M. de S/. 226,946.61 incl.IGV.
5. Val. N°05-Abr.-2017: S/. 109,882.32 incl. IGV
6. Val. N°06-May.-2017: S/. 300,369.60 incl. IGV
7. Val. N°07-Jun.-2017: S/. 200,000.00 incl. IGV

Nota: AD es Adelanto Directo y, AM es Adelanto de Materiales.

De La Valorización N°07 ejecutada por cobrar es de S/. 332,316.90 incl.IGV en el cual se pagó solo S/. 200,000.00 incl. IGV.Por lo tanto de este monto ejecutado se le debe al CONTRATISTA S/. 132,316.90 incl.IGV.

El cálculo de reajuste se realizó en parámetro a lo indicado en el Decreto Supremo 011-79-VC; donde se usó como base 08 formulas polinómicas con fecha base del 01 de Mayo del 2016 del expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°203-2016-G.R.-JUNIN/GRI.

Saldo a favor del Contratista es el monto de S/. 137,466.74 soles incl..IGV (por reajuste S/. 5,149.85 soles + S/. 132,316.90 incl.IGV por pago pendiente de la Val.N°07-Jun.2017).

CONCLUSION:



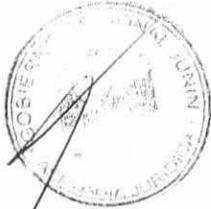


"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

- La Entrega de Terreno para la ejecución de la Obra fue el día 25 de Noviembre del 2016.
- La Obra inicio el 01 de Diciembre del 2016 y culmino el 28 de Junio del 2017.
- En la Obra participaron como :
 - ✓ Residente de Obra N°01 el Ing. Miguel Edgar Perez Navarro CIP N°76169
 - ✓ Residente de Obra N°02 el Ing. Francisco Sedano Salazar, CIP N°91188
 - ✓ Inspector de Obra: Ing. Arturo Daniel Del Pozo Castro CIP N°65603
 - ✓ Supervisor de Obra N°01: Ing. Juan Carlos Lozano Lozano CIP N°9383
 - ✓ Supervisor de Obra N°02: Ing. Bernave Felix Perez Carrillo CIP N°7243
 - ✓ Coordinador de Obra N°01: Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo CIP N°155138
 - ✓ Coordinador de Obra N°02: Ing. Jean Antonhny Loyola Garcia CIP N°147285
- SEGÚN SE OBSERVO EN EL CUADERNO DE OBRA ,se describe la participación del Residente de Obra, Inspector de Obra y Supervisor de Obra:



- ✓ En la presente Obra se empleó 03 Cuadernos de Obra: Del 1er Cuaderno de Obra se obtiene del folio n°003 al 050 ; del 2do Cuaderno de Obra se obtiene del folio n°02 al 100. Del 3er Cuaderno de Obra se obtiene del folio N° 01 al 35.
- ✓ De los cuadernos de obra se describen lo siguiente:
 - ✓ Según el folio N° 03 se encuentra el Acta de Inicio de Obra donde firman el residente y Inspector respectivamente.
 - ✓ Según el Asiento N°1, de fecha 01 de Diciembre del 2016 hasta el Asiento N°31 de fecha 20 de Diciembre del 2016 se logra observar la firma y sello del Ing. Miguel Edgar Pérez Navarro, quien fue el primer residente de obra
 - ✓ Según el Asiento N°48, de fecha 02 de Enero del 2017 hasta la culminación de la obra se logra observar firma y sello del Ing. Francisco Sedano Salazar, quien fue el segundo residente de obra y quien permaneció hasta la culminación de obra
 - ✓ Según el Asiento N°1, de fecha 01 de Diciembre del 2017 hasta el Asiento N°170 de fecha 07 de Abril del 2017 se logra observar la firma y sello del Ing. Arturo Daniel Del Pozo Castro, quien es el inspector de obra
 - ✓ Según el Asiento N°172, de fecha 10 de Abril del 2017 hasta el Asiento N°194 de fecha 27 de Abril del 2017 se logra observar la firma y sello del Ing. Juan Carlos Lozano Lozano, quien es el primer Supervisor de obra
 - ✓ Según el Asiento N°196, de fecha 28 de Abril del 2017 hasta el Asiento N°300 de fecha 28 de Junio del 2017 se logra observar la firma y sello del Ing. Bernave Felix Peres carrillo, quien es el segundo Supervisor de obra
- La responsabilidad de cualquier vicio oculto encontrado en Obra es del Contratista, Residente, Supervisor.



- Con INFORME N°025-2017-SUP/CSJ/JME, de fecha 04 de Octubre del 2017, el Ing. Pérez Carrillo Bernave Felix -Supervisor de Obra, remite la Entrega de la Liquidación de Contrato de Obra a la Sra Janet Monica Mejia Aguirre-Representante Legal CONSORCIO SUPERVISOR CHUPACA mencionando que en cumplimiento al Art. 179 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado el acto de liquidación del contrato de obra se da entre la Entidad y el Contratista, estando en mis funciones se reviso la Liquidación en mención de la Directiva N°002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO cumpliendo con los items descritos, cálculos y demás anexos, se da conformidad a liquidación y se deriva para su pronunciamiento, revisión respectiva y aprobación mediante acto resolutorio para su posterior notificación al contratista.
- Se menciona también que Con CARTA N°050-2017-CSC/RL/JMMA de fecha 04 de Octubre del 2017 la Sra. Mejia Aguirre Janet Mónica-Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR CHUPACA remite al Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo -Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras la LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA. La Sra. Mejia Aguirre Janet Mónica-Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR CHUPACA menciona en su CARTA N°050-2017-CSC/RL/JMMA "...en base al art.179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el acto de liquidación del contrato de obra se da entre la Entidad y el Contratista, sin embargo se revisó la Liquidación en mención de la Directiva N°002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO cumpliendo con los items mencionados en la directiva, por consiguiente, se deriva la Liquidación de Contrato de obra para su pronunciamiento, revisión respectiva y aprobación mediante acto resolutorio para su posterior notificación al Contratista.
- La Obra se ejecutó al 100.00 % según se menciona en el ACTA DE RECEPCION DE OBRA.
- La Obra se inició el día 01/12/16, culmino el día 28/06/17 y se recepciono el día 02 de Octubre del 2017.
- En la Obra se obtuvo 07 Valorizaciones, de las cuales se pagaron lo siguiente :
 1. Val. N°01-Dic-2016: S/. 828,224.50 incl. IGV + monto amortizado A.D. de S/. 29,434.24 incl.IGV.
 2. Val. N°02-Ene-2017: S/. 5,518.97 incl. IGV + monto amortizado A.D. de S/. 208,394.44 incl.IGV + monto amortizado A.M. de S/. 29,371.56 incl.IGV.
 3. Val. N°03-Feb-2017: S/. 30,094.77 incl. IGV, monto amortizado A.M. de S/. 229,918.89 incl.IGV.



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

- 4. Val. N°04-Mar-2017: S/. 89,477.51 incl. IGV, monto amortizado A.M. de S/. 226,946.61 incl.IGV.
- 5. Val. N°05-Abr.-2017: S/. 109,882.32 incl. IGV
- 6. Val. N°06-May.-2017: S/. 300,369.60 incl. IGV
- 7. Val. N°07-Jun.-2017: S/. 200,000.00 incl. IGV

Nota: AD es Adelanto Directo y, AM es Adelanto de Materiales.

- De todas las valorizaciones la entidad cancelo de la Val.N°01 al 06 el total valorizado ejecutado y de la Val.N°07 pago a cuenta S/. 200,000.00 incl.IGV. De La Valorización N°07 ejecutada por cobrar es de S/. 332,316.90 incl.IGV en el cual se pagó solo S/. 200,000.00 incl. IGV.Por lo tanto de este monto ejecutado se le debe al CONTRATISTA S/. 132,316.90 incl.IGV.

- El monto Contratado es de S/. 2,431,268.46 soles incluido IGV y el monto pagado es de S/. 2,298,951.56 soles incluido IGV, faltando cancelar S/. 132,136.04 incluido IGV por pago pendiente de la Val.N°07.Del cálculo de reajuste a favor del Contratista es de S/. 5,518.97 incl. IGV.

- El Supervisor de Obra da conformidad a la presentación de la Liquidación de Contrato de Obra presentado por el CONSORCIO LIBERTAD; por lo tanto aprueba el monto a favor del contratista por el monto de S/. 48,495.81soles incl.IGV (por reajuste), S/. 132,316.90 soles inc.igv (saldo a cancelar por la Valorizacion N°07 al contratista) haciendo un total de S/. 180,812.71 soles incl. igv.

- Después de evaluado la LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA se determina que el saldo a favor del Contratista CONSORCIO LIBERTAD es de S/. 5,159.85 soles incl. igv (por reajuste), S/. 132,316.90 soles incl.igv (saldo a cancelar por la Valorizacion N°07 al contratista) haciendo un total de S/. 136,486.74 soles incl.igv.



LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

OBRA

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N°31425.LA LIBERTAD, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHUPACA, REGION JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 52745.

RESOLUCION DE APROBACION DEL EXP.TECNICO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°203-2016-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 12/08/2016

PRESUPUESTO BASE

S/. 2,431,268.46 may-16

CONTRATO CONTRATISTA

N° 238-2016-GR/JGGR 14-nov-16

SISTEMA DE CONTRATACION

SUMA ALZADA

VALOR CONTRATADO

S/. 2,431,268.46

CONTRATISTA EJECUTOR

CONSORCIO LIBERTAD

conformado por 1) la empresa GRUPO BEDON S.A.C. con RUC N°20600200641, con un porcentaje de participacion de 5% 2) la empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS ATENAS E.I.R.L. con RUC N°20445596176, con un porcentaje de participacion de 95%.

Conformado por:

FACTOR RELACION

1.00000

PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO

210 DIAS CALENDARIOS

REPRESENTANTE COMUN

Sr. JOSE LUIS BEDON CALVO

FECHA DE PRESUPUESTO BASE

may-16

FECHA DE ENTREGA DE OBRA

25-nov-16

FECHA DE INICIO DE OBRA

01-dic-16

FECHA DE TERMINO DE OBRA PROGRAMADO

28-jun-17

FECHA DE TERMINO DE OBRA REAL

28-jun-17

Designacion de Comité de Recepcion

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°281-2017-GR/JGRI, de fecha 09/08/2017





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

PLAZO DE EJECUCION REAL 210 DIAS CALENDARIOS

FECHA DE RECEPCION DE OBRA 02-oct-17

FECHA DE RECEPCION DE LIQUIDACION POR LA ENTIDAD 04-oct-17

ADELANTO OTORGADO

Adelanto Directo S/. 243,126.85 10% del Monto de Contrato

Fecha otorgada 28-nov-16

Adelanto de Materiales S/. 486,237.05 20% de Monto de Contrato

Fecha otorgada 16-dic-16

Ing. MIGUEL EDGAR PEREZ NAVARRO, CIP N°76169

RESIDENTE DE OBRA N°01:

Desde 01-dic-16 Hasta 20-dic-16

RESIDENTE DE OBRA N°02:

Ing. FRANCISCO SEDANO SALAZAR, CIP N°91188

Desde 02-ene-17 Hasta 07-sep-17

Ing. ARTURO DANIEL DEL POZO CASTRO CIP N°65603

INSPECTOR DE OBRA:

Desde 01-dic-16 Hasta 07-abr-17

SUPERVISOR DE OBRA N°1:

Ing. JUAN CARLOS LOZANO LOZANO, CIP N°9383

Desde 10-abr-17 Hasta 27-abr-17

Ing. BERNAVE FELIX PEREZ CARRILLO, CIP N°72438

SUPERVISOR DE OBRA N°2:

Desde 28-abr-17 Hasta 28-jun-17

Ing. JEAN ANTONNHY LOYOLA GARCIA CIP N°147285

COORDINADOR DE OBRA

Ing. CARMEN NIDIA ROMERO CABRERA CIP N°190575

LIQUIDADOR TECNICO

I. VALORIZACION

01.01.00 PROGRAMADO CONTRATADO:

Sub total contrato principal de obra S/. 2,060,397.00

Sub presupuesto total S/. 2,060,397.00

Reajuste de obra principal S/. 0.00

Reajuste total S/. 0.00

IGV contrato principal S/. 370,871.46

IGV total S/. 370,871.46

Monto total de presupuesto S/. 2,431,268.46

MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN S/. 2,431,268.46

01.02.00 AUTORIZADO:

Sub total contrato principal de obra S/. 2,060,397.00

Sub presupuesto total S/. 2,060,397.00

Reajuste de obra principal S/. 4,600.57

Deducción de Adelanto Directo -S/. 98.29

Deducción de Adelanto de Materiales -S/. 138.00

Reajuste Total S/. 4,364.28

IGV total S/. 371,657.03





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

	Monto total de presupuesto	S/. 2,436,418.31
	MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/. 2,436,418.31
01.03.00	PAGADO:	
	Sub total contrato principal de obra	S/. 1,948,264.04
	Sub presupuesto total	S/. 1,948,264.04
	Reajuste de obra principal	S/. 0.00
	Reajuste total	S/. 0.00
	IGV total	S/. 350,687.53
	Monto total pagado	S/. 350,687.53
	MONTO TOTAL PAGADO	S/. 2,298,951.56
01.04.00	SALDO POR PAGAR:	
	Valorizacion N°07 incl IGV	S/. 132,316.90
	Valorizacion N°07 incl IGV	S/. 132,316.90
	Reajuste total incl.IGV	S/. 5,149.85
	Reajuste total incl.IGV	S/. 5,149.85
	MONTO TOTAL POR PAGAR	S/. 137,466.74
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV: (CONTRATO PRINCIPAL)	S/. 137,466.74
II. ADELANTOS Y AMORTIZACIONES		
02.01.00	OTORGADOS:	
	Efectivo incl.IGV	S/. 243,126.85
	Materiales incl.IGV	S/. 486,237.05
02.02.00	AMORTIZADOS:	
	Efectivo	S/. 243,126.85
	Materiales	S/. 486,237.05
02.03.00	SALDO POR AMORTIZAR:	
	En Efectivo	S/. 0.00
	Materiales	S/. 0.00
02.04.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:	
	Efectivo incl.IGV	S/. 0.00
	Materiales incl.IGV	S/. 0.00
III. MULTA Y/O PENALIDAD		
03.01.00	AUTORIZADO	
	Por retraso en culminación de Obra (Art. 133 RLCAE)	S/. 0.00
03.02.00	DESCONTADO	
	Por retraso en culminación de Obra	S/. 0.00
03.03.00	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/. 0.00
IV. RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS		
04.01.00	AUTORIZADO	





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 137 RLCAE)	S/. 0.00
04.02.00	PAGADO	
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 137 RLCAE)	S/. 0.00
04.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
	- En Efectivo	S/. 0.00
V. MAYORES GASTOS GENERALES		
05.01.00	AUTORIZADO MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
05.02.00	PAGADO MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
05.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
	- En Efectivo	S/. 0.00
VI. ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA		
06.01.00	AUTORIZADO ARTICULO 179 RLCE	S/. 0.00
06.02.00	PAGADO ARTICULO 179 RLCE	S/. 0.00
06.03.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	
	- En Efectivo	S/. 0.00



RESUMEN DE SALDOS			
ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD
I.	VALORIZACION	S/. 137,466.74	S/. 0.00
II.	ADELANTOS	S/. 0.00	S/. 0.00
III.	MULTA Y/O PENALIDAD	S/. 0.00	S/. 0.00
IV.	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0.00	S/. 0.00
V.	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00	S/. 0.00
VI.	ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	S/. 0.00	S/. 0.00
TOTAL S/.		S/. 137,466.74	S/. 0.00
		SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O CONTRATISTA	
		Saldo a favor del contratista	S/. 137,466.74

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:				
Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL
	PROGRAMADO CONTRATADO			
1	Del Contrato de Obra (1)	S/. 2,060,397.00	370,871.46	2,431,268.46



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

2	Reajustes del Contrato de obra (2)	S/. 0.00	-	0.00
(A) MONTO PROGRAMADO CONTRATADO = (1+2)				2,431,268.46
AUTORIZADO				
3	Del Contrato de Obra (3)	S/. 2,060,397.00	370,871.46	2,431,268.46
4	Reajustes del Contrato de obra (4)	S/. 4,364.28	785.57	5,149.85
(B) MONTO AUTORIZADO = (3+4)				2,436,418.31
PAGADO				
6	Monto total pagado (6)	S/. 1,948,264.04	350,687.53	2,298,951.56
7	Reajustes del Contrato de obra (7)	S/. 0.00	S/. 0.00	0.00
(C) MONTO TOTAL PAGADO = (6+7)				2,298,951.56
SALDO POR AMORTIZAR				
8	ADELANTO DIRECTO	S/. 0.00	-	S/. 0.00
9	ADELANTO DE MATERIALES	S/. 0.00	-	S/. 0.00
(D) MONTO POR AMORTIZAR POR ADELANTO = (8+9)				S/. 0.00
MULTA Y/O PENALIDAD				
10	Por retraso en culminación de Obra (Art. 133 RLCAE)	S/. 0.00	-	0.00
(E) PENALIDAD				0.00
ELABORACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA				
11	Elaboracion de Liquidacion de Contrato de Obra (Art.179 RLCAE)	S/. 0.00	-	0.00
(F) MONTO EN CONTRA AL CONTRATISTA POR ELABORACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA=11				0.00
(G=B-C-F) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				137,466.74

DESCRIPCIÓN	MONTO
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/. 137,466.74
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/. 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DESPUES DE LAS DEDUCCIONES	S/. 137,466.74

Que, en conformidad al INFORME TÉCNICO N° 419-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 13 de octubre del año 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. OSWALDO JOHAN ZAVALTA ACEVEDO después de haber verificado **Otorga la conformidad** los cuales remito para su aprobación mediante acto resolutorio;





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;



Que, por el principio de desconcentración consagrado por el numeral 74.3, Artículo 74°, de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones y Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descriptas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico de CONTRATO N° 238-2016-GRJ/GGR, de fecha 14 de noviembre del año 2016, del Contrato de la Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 31425 - LA LIBERTAD, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHUPACA, REGION JUNIN**", CON CODIGO SNIP N° 52745, Contratista **CONSORCIO "LIBERTAD"**, representado por su representante común **Sr. JOSE LUIS BEDON CALVO**, por el monto contractual de **S/. 2,431,268.46 Soles**, finalmente se aprueba por el monto contractual de **S/. 2,436,418.31 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIESOCHO CON 31/100 SOLES) incluido IGV**. Includo saldo a favor del Contratista **S/. 137,466.74 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 74/100 SOLES)**, Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el pago de saldo a favor del Contratista por el monto total de **S/. 137,466.74 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 74/100 SOLES) incluido IGV.**, Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO.- VERACIDAD de la Liquidación Técnico de contrato de Obra al Contratista **CONSORCIO "LIBERTAD"** representado por su representante común **Sr. JOSE LUIS BEDON CALVO** y el **RESIDENTE DE OBRA ING. FRANCISCO SEDANO SALAZAR CIP N° 169866**.

ARTÍCULO CUARTO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA**



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

DE LA I.E. N° 31425 - LA LIBERTAD, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHUPACA, REGION JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 52745, a los Profesionales: actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:

CONTRATISTA EJECUTOR : CONSORCIO "LIBERTAD", conformado por las Empresas (1.- GRUPO BEDON S.A.C., 2.- CONSTRUCTORA Y SERVICIOS ATENAS E.I.R.L.), representado por su representante común Sr. JOSE LUIS BEDON CALVO.

RESIDENTE DE OBRA : ING. FRANCISCO SEDANO SALAZAR CIP N° 169866
SUPERVISOR DE OBRA : ING. BERNAVE FELIX PEREZ CARRILLO CIP N° 72438



Así como la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuenten el expediente y ejecución de obra.

ARTÍCULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables), con conocimiento de la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.



ARTÍCULO SEXTO.- DERIVAR el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 31425 - LA LIBERTAD, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHUPACA, REGION JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 52745, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 24 OCT 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas
SECRETARIA GENERAL